

La Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos alienta a la Asamblea General de Naciones Unidas a votar proyecto de resolución en materia de reconocimiento y fortalecimiento de las instituciones no jurisdiccionales de defensa de Derechos Humanos

Ciudad de México, a xx de diciembre de 2020.

En el marco de su 75 periodo de sesiones, el pasado 18 de septiembre de 2020, la Asamblea General de Naciones Unidas, discutió un proyecto de resolución sobre “El papel de las instituciones de Ombudsman y mediadores en la promoción y protección de los derechos humanos, la buena gobernanza y el estado de derecho”.

Para la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), como asociación que agrupa a los 33 organismos protectores de derechos humanos en México, es fundamental que la Asamblea General vote de manera favorable dicha Resolución.

El proyecto de Resolución fue impulsado por Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Comoras, Costa de Marfil, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Francia, Irlanda, Italia, Jordania, Luxemburgo, Malta, Marruecos, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Senegal y Túnez.

La Resolución reconoce el importante papel que desempeñan las instituciones de ombudsman y mediadores, tanto a nivel nacional como local, en la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, así como en el fomento de la buena gobernanza y el respeto al estado de derecho, destacando la importancia de su autonomía y estabilidad financiera y administrativa que les permite investigar asuntos por su propia iniciativa, así como adoptar medidas de protección para cualquier persona o grupo que lo requiera.

De esta manera, la Resolución se convierte en un importante eslabón para el reconocimiento del sistema no jurisdiccional de defensa y protección de los derechos humanos en México y el mundo, reafirmando el valor de su autonomía y e independencia, así como la importancia de que los Estados las fortalezcan, dotándolas de el marco constitucional y legislativo necesario, así como de las medidas presupuestarias para garantizar que la continuidad de su actuar y de los servicios que brindan en favor de las y los peticionarios, como de las víctimas.

Además, alienta a los Estados y a las instituciones regionales e internacionales del ombudsman y mediadores a que interactúen, intercambien información y compartan las mejores prácticas de manera regular con la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos; así como a la cooperación con los órganos del Estado y las organizaciones de la sociedad civil.